

RELACIONES CON EL GOBIERNO

- A. [RESUMEN](#)
- B. [APLICABILIDAD](#)
- C. [DEFINICIONES](#)
- D. [POLÍTICA](#)
- E. [RESPONSABILIDADES](#)
- F. [REFERENCIAS](#)

Anexo 1– Definiciones

Anexo 2 – Procedimientos y requisitos

A. RESUMEN

La actividad política y de promoción de United Technologies Corporation dirigida al gobierno federal y los gobiernos estatales/locales de Estados Unidos, gobiernos extranjeros y organizaciones gubernamentales internacionales y sus funcionarios es manejada exclusivamente por la Oficina de Relaciones Gubernamentales Globales de UTC.

B. APLICABILIDAD

United Technologies Corporation, sus unidades de negocios, subsidiarias y otras entidades de negocios controladas (las "**Unidades Operativas**") y todos los directores, funcionarios y empleados de éstas, en todo el mundo (colectivamente, "**UTC**").

C. DEFINICIONES

Se entiende por "**Entidad corporativa**" a la sede social de **UTC** y por "**Unidad de Negocios**" o "**BU**" (por sus siglas en inglés) a Pratt & Whitney, Sikorsky Aircraft Corporation, UTC Aerospace Systems, UTC Building and Industrial Systems y United Technologies Research Center. Se entiende por "**CPM**" (por sus siglas en inglés) al Manual de Políticas Corporativas. Otros términos en **negrita** se encuentran definidos en el [Anexo 1](#).

D. POLÍTICA

1. La Oficina de Relaciones Gubernamentales Globales ("**GGR**") de **UTC** manejará exclusivamente conforme al [Anexo 2](#) toda la actividad de promoción y apoyo relacionada con cuestiones legislativas, regulatorias o de política dirigidas a cualquier **Gobierno** (federal y estatal/local en EE.UU. y fuera de EE.UU.) u organizaciones gubernamentales internacionales, lo que incluye la **Actividad deLobby** y visitas de funcionarios electos y candidatos políticos a instalaciones de **UTC**. Se seleccionará, controlará, contratará, supervisará y dirigirá a todos los **lobistas** de conformidad con [CPM 48D:Lobistas](#). El Vicepresidente Senior de Relaciones Gubernamentales Globales de **UTC** ("**SVP GGR**") supervisará a todos los **lobistas** y empleados de **UTC** que realicen o participen de las actividades antes mencionadas.
2. Toda la actividad política, las **Contribuciones Políticas** y contribuciones en apoyo de eventos patrocinados por oficinas del **Gobierno** (p. ej., funciones conmemorativas en días festivos nacionales) cumplirán de manera estricta con el [Anexo 2](#).
3. Todos los **Obsequios Comerciales** y **Viajes Patrocinados** ofrecidos o entregados por o en nombre de **UTC** a un **Funcionario de Gobierno** o en nombre de éste cumplirán de manera estricta con [CPM 48A:Entrega de Obsequios Comerciales](#) y [CPM 48B Patrocinio de Viajes de Terceros](#).
4. Todas las **Donaciones Benéficas** realizadas por o en nombre de **UTC** a organizaciones o eventos patrocinados o apoyados por, o a indicación o en honor de, un **Funcionario de Gobierno** cumplirán de manera estricta con [CPM 11:Donaciones Benéficas](#).
5. Todas las actividades mencionadas se llevarán a cabo en estricta conformidad con las normas expresadas en el Código de Ética de **UTC**, que establece: "UTC cumplirá con todas las leyes nacionales, estatales y locales que rigen la participación de UTC en asuntos políticos, lo que incluye limitaciones a las contribuciones a partidos políticos, comités políticos nacionales y candidatos individuales", así como también cumplirá con [CPM 4: Ética de Negocios y Conducta en las Contrataciones con el Gobierno de Estados Unidos](#) y [CPM 48: Anticorrupción](#).

E. RESPONSABILIDADES

El **SVP GGR**, en consulta con el Vicepresidente Sénior y Director de Asuntos Legales (**SVP GC**) de **UTC**, es responsable de interpretar esta Política y revisarla cada dos años.

F. REFERENCIAS¹

¹[CPM 4: Ética de Negocios y Conducta en las Contrataciones con el Gobierno de Estados Unidos](#); [CPM 11: Donaciones Benéficas](#); [CPM 48: Anticorrupción](#); [CPM 48A: Entrega de Obsequios Comerciales](#); [CPM 48B: Patrocinio de Viajes de Terceros](#); [CPM 48D: Lobistas](#).

ANEXO 1: DEFINICIONES

Afiliada significa una **entidad**:

- Que ejerce **control** sobre la **entidad** de referencia; o bien
- sobre la cual la **entidad** de referencia ejerce **control**; o
- que, junto con la **entidad** de referencia, se encuentra bajo control común de otra **entidad**.

Obsequio Comercial se define en [CPM 48A: Entrega de Obsequios Comerciales](#).

Control significa la facultad directa o indirecta para:

- Votar con más del 50% de los títulos valores con derecho a voto de una **entidad** para designar los miembros del órgano de gobierno de ésta; o
- Dirigir o hacer dirigir las políticas y la toma de decisiones comerciales diariamente en una **entidad**, ya sea por ser titular de los títulos valores con derecho a voto, por contrato, o de otra manera.

El concepto de **pago corrupto** se define en [CPM 48: Anticorrupción](#).

Entidad significa toda sociedad anónima (corporation), compañía de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, emprendimiento personal, fideicomiso o entidad similar, u otra organización, ya sea con o sin fines de lucro.

Autoridad Aeronáutica del Gobierno(GAA) significa una autoridad de aviación de cualquier **Gobierno**. A los fines de esta Política, cualquier **Entidad** que es propiedad total o parcial de un **Gobierno** (p. ej., una aerolínea de propiedad estatal) que envía **Inspectores de la GAA** para realizar una **Inspección de la GAA** en relación con un negocio de la **Compañía** es considerada una **GAA**.

Gobierno significa todo:

- gobierno, de los Estados Unidos o fuera de los Estados Unidos, ya sea a nivel nacional, regional, local o municipal;
- La **Autoridad Aeronáutica del Gobierno(GAA)**;
- Las líneas aéreas que son de propiedad del gobierno o están operadas por éste;
- Una **entidad** que actúa oficialmente en nombre del gobierno;
- Una **entidad**, compañía o empresa sobre la cual el gobierno ejerce **control**;
- Un partido político;
- Una organización internacional pública (por ejemplo, las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Comercio, la Organización de Aviación Civil Internacional, etc.); o
- Una dependencia, un organismo, una subdivisión o una agencia de lo antedicho.

Funcionario de Gobierno significa todo director, funcionario o empleado (ya sea elegido o designado) de un **Gobierno** o cualquier candidato a ocupar dichos cargos.

Las **actividades delobby** constituyen cualquier:

- contacto o comunicación (escrita u oral) realizada por **UTC** o en su nombre por parte de cualquier **gobierno** o **funcionario de gobierno** o **afiliada** o **parte relacionada** a los fines de apoyar programas o asuntos legislativos, regulatorios o en materia de políticas (lo que incluye la negociación, adjudicación o administración de una licencia o un permiso otorgados por el **gobierno** federal de los EE.UU.), incluido, sin limitación, un contacto o comunicación con algún:
 - Miembro o empleado del Congreso de los EE.UU.;
 - Presidente, Vicepresidente o funcionario del poder ejecutivo de los EE.UU. por designación política.
 - Oficial superior de marina u oficial general de las fuerzas armadas estadounidenses;

- Organismos o legislaturas de gobiernos estatales y locales de los EE.UU. en materia de leyes, regulaciones, tratados, políticas o programas (lo que incluye actividades de venta, o la negociación, adjudicación o administración de un contrato, subsidio, préstamo, permiso o licencia);
- Otra actividad que coincida con la definición de "lobby" o un lobista en virtud de alguna de las leyes o normas estadounidenses (a nivel federal, estatal o local) o no estadounidenses, considerando que la persona o entidad que lleva a cabo dichas actividades debe cumplir con sus obligaciones (tales como inscripción, presentación de información, etc.) de conformidad con tales leyes o normas.

Para mayor claridad, el factor determinante es la naturaleza de los contactos, las comunicaciones y las actividades que han de realizarse; no así el estado o la afiliación de la persona o la entidad en cuestión. Podría considerarse que los empleados de **UTC** y **proveedores** que no son **lobistas** han realizado actividades de **lobby** si participaron en una o más de las actividades precedentes.

Un **lobista** es un **proveedor** actual o potencial que **UTC** selecciona o contrata para realizar actividades de **lobby**.

Contribución Política significa apoyo financiero o de otro tipo provisto por **UTC** o en su nombre (lo que incluye a través del **PAC** de **UTC**) a cualquier candidato a un cargo en el **Gobierno** (ya sea electo o designado) o a un partido político u otra **Entidad** similar constituida con el propósito de promocionar la actividad política o a un candidato a un cargo en el **Gobierno**, en cada caso, dentro o fuera de EE.UU.

Parte relacionada significa, con respecto a:

- Una persona, un miembro del núcleo familiar o pariente de dicha persona, incluidos, sin limitación, padres, hermanos, cónyuges, tíos y sobrinos;
- Una **entidad**, una **afiliada** de dicha **entidad**.

El concepto de **viaje patrocinado** se define en [CPM 48B: Patrocinio de Viajes de Terceros](#).

Tercero significa, con respecto a:

- Una persona, toda persona que no sea empleada de **UTC** o una **afiliada** de **UTC**;
- Una **entidad**, toda **entidad** que no sea **UTC** o una **afiliada** de **UTC** (es decir, a los efectos de esta Política, los socios de un joint venture y los **proveedores de la Compañía**, así como también sus respectivas **afiliadas**, son **terceros**).

PAC de UTC significa el Comité de Acción Política Federal de **UTC**.

Proveedor significa todo actual o potencial **tercero** que sea contratista o proveedor de materiales o servicios a **UTC**.

ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

A. REPRESENTANTES DE UNA BU QUE ACTÚAN EN OFICINAS DEL GGR

El **SVP GGR** supervisará y coordinará las actividades de la **Entidad Corporativa** y los representantes de la **BU** ubicados en Washington D.C. y otras oficinas que realicen actividades que afecten los intereses de **UTC** en materia legislativa, regulatoria y de políticas. Los representantes de la **BU** reportarán directamente a sus respectivos supervisores en la **BU**, pero tendrán una relación de subordinación indirecta con el **SVP GGR**. Esta relación incluye la aprobación previa del **SVP GGR** de los candidatos a representantes de la **BU**.

B. DECLARACIONES SOBRE TEMAS DE POLÍTICA PÚBLICA DE IMPORTANCIA

Todas las declaraciones externas que tengan por fin manifestar la postura oficial de **UTC** respecto de temas importantes a nivel nacional, extranjero o de políticas públicas internacionales (p. ej., políticas impositivas, de defensa, medio ambiente o energía, relaciones exteriores de EE.UU., conflictos internacionales, subsidios del **Gobierno**) serán aprobadas previamente por el **SVP GGR** (o quien éste designe) y el **SVP GC** (o quien éste designe). La declaración propuesta se notificará con suficiente anticipación para permitir que **GGR** y el responsable de asuntos legales de la **Entidad Corporativa** contemplen los intereses de las partes interesadas relevantes (p. ej., la **Entidad Corporativa**, **BU**, accionistas, empleados, etc.) que se ven o podrían verse afectadas por la publicación y declaración. Tales declaraciones incluyen, sin limitación: el apoyo o la vinculación de **UTC** con una carta de una asociación del sector o un estudio sobre una política pública; comentarios que se realizarán acerca de una política pública en un discurso o en una conferencia del sector; y comentarios acerca de una política pública ante los medios de comunicación. Si **GGR** y el responsable de asuntos legales de la **Entidad Corporativa** determinan que existen intereses corporativos en conflicto dentro de **UTC** respecto de una cuestión de política pública en particular, se intentará conciliar tales intereses con todas las partes interesadas relevantes y llegar a una posición unificada para **UTC**. Si los intereses en conflicto no pudieran conciliarse, el **SVP GGR** lo informará al director ejecutivo de **UTC** (o quien éste designe), quien determinará la posición de **UTC** acerca de la cuestión de política pública.

C. ACTIVIDAD DE LOBBY Y LOBISTAS

1. Toda la actividad de **lobby** (llevada a cabo por empleados de **UTC** o **lobistas**) estará coordinada con **GGR** y será aprobada previamente de la siguiente manera:

ACTIVIDAD DE LOBBY PROPUESTA	APROBACIÓN ANTICIPADA ²
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poderes ejecutivo o legislativo del Gobierno de EE.UU. (a nivel federal, estatal/local). ▪ Organismos administrativos del Gobierno federal de EE.UU. (p. ej., la Administración Federal de Aviación, el Comité de Comercio Internacional). ▪ Gobiernos fuera de EE.UU. ▪ Funcionarios de Gobierno (en EE.UU., fuera de EE.UU., electos o designados). ▪ Funcionarios de organismos cuasi de Gobierno (p. ej., agencias de desarrollo económico) con el fin de negociar asistencia económica o incentivos, rebajas o facilidades similares para UTC. ▪ Promoción de actividades de asociaciones industriales o del sector en nombre de UTC respecto de cuestiones importantes en materia de políticas públicas a nivel nacional, extranjero o internacional ante el Gobierno de EE.UU. u otros Gobiernos fuera de EE.UU. ▪ Organizaciones comunitarias o la realización de acciones comunitarias respecto de cuestiones nuevas o pendientes en materia legislativa, regulatoria, contractual o de políticas, o ▪ El trabajo activo para un candidato político, emitir publicidad o comunicaciones o apoyo político similar, ya sea de manera 	SVP GGR /quien éste designe

²Estos requisitos de aprobación no se aplican a contactos o comunicaciones que no inciden directamente en la promoción por parte de **UTC** de cuestiones legislativas, regulatorias o de políticas (p. ej., comunicaciones relacionadas con el cumplimiento de contratos, subsidios o permisos; respuestas a citaciones del Gobierno u otro proceso legal; o contactos con asociaciones del sector respecto de cuestiones de interés común para los miembros de dicha asociación).

directa o indirecta, a través de organizaciones tales como asociaciones del sector, organizaciones benéficas u otras entidades (p. ej., las denominadas organizaciones "527" o "501(c)(4)").	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Testimonio escrito u oral ante el Congreso de EE.UU. u otros órganos administrativos de cualquier Gobierno (federal o estatal/local de EE.UU., o fuera de EE.UU.) 	SVP GGR /quien éste designe SVP GC /quien éste designe

2. Se seleccionará, controlará, contratará, supervisará y dirigirá a todos los **lobistas** en estricta conformidad con [CPM 48D: Lobistas](#).
3. La **Entidad Corporativa** y las **BU** son responsables de coordinar con **GGR** en relación con su cumplimiento de las obligaciones aplicables de registro, divulgación y presentación de información ante el **Gobierno** de EE.UU. (federal y estatal/local) y fuera de EE.UU., lo que incluye lo siguiente:
 - a. La Ley de Liderazgo Honesto y Gobierno Abierto de 2007, Ley Pública No. 110-81 ("HLOGA") exige que toda persona (incluido cualquier empleado de **UTC** o **lobista**) que se dedique a **Actividades de Lobby** con el **Gobierno** federal de EE.UU. se registre y presente información. El registro y la divulgación de información no son exigidos a aquellos individuos que dedican menos de 20% de su tiempo a **Actividades de Lobby**. Es posible consultar más información en los [Procedimientos de Registro e Información sobre Actividades de Lobby](#).
 - b. Las **Actividades de Lobby** respecto de un contrato, subsidio, préstamo o acuerdo de cooperación con el Gobierno federal de EE.UU. también pueden requerir divulgación en virtud de la "Enmienda Byrd". Véase la [Reglamentación Federal de Adquisiciones Parte 3.8](#). Además, el **Gobierno** federal de EE.UU. limita estrictamente la capacidad de cualquier persona de iniciar comunicaciones orales respecto de solicitudes competitivas pendientes de asistencia federal (p. ej., adjudicación de contratos o subsidios) en virtud de la Ley de Reinversión y Recuperación de Estados Unidos de América de 2009 (la "Ley de Recuperación").
 - c. Las **Actividades de Lobby** y los requisitos de registro y presentación de información a nivel estatal/local en EE.UU. varían según la jurisdicción. Se debe consultar al **SVP GGR**/quien éste designe antes de participar de **Actividades de Lobby** o contratar los servicios de un **lobista** para promoción a nivel estatal/local en EE.UU.
4. Al menos una vez por año, la **Entidad Corporativa** y cada **BU** entregarán un informe a **GGR** (con contenido y formato determinado por **GGR**) de toda la **Actividad de Lobby** (realizada por empleados de **UTC** o **lobistas**) durante los 12 meses anteriores. Esta información será proporcionada por las **Unidades Operativas** adquiridas recientemente por **UTC**, dentro de los 6 meses del cierre.

D. VISITAS DE CANDIDATOS POLÍTICOS Y FUNCIONARIOS ELECTOS A INSTALACIONES DE UTC

1. La realización de actividades de campaña en instalaciones de **UTC** por parte de candidatos políticos está estrictamente regulada por las leyes de EE.UU. y otros países, y se desaconseja enfáticamente (p. ej., si un candidato a un cargo en particular, incluido quien está en funciones, hace campaña en una instalación de **UTC**, debe darse la misma oportunidad a todos los candidatos al mismo cargo si así lo solicitan). Hacer campaña incluye, entre otras cosas, distribuir material impreso y solicitar apoyo financiero, o declaraciones del funcionario público o representantes de **UTC** que promuevan el apoyo en una elección. El **SVP GGR**/quien éste designe y el responsable de asuntos legales de la **Entidad Corporativa** deben aprobar toda visita a una instalación de **UTC** que incluya actividades de campaña.
2. Los funcionarios electos, incluidos aquellos que busquen ser reelegidos o elegidos para un cargo diferente, pueden visitar instalaciones de **UTC** en su carácter de titular de un cargo para hablar sobre temas de interés para **UTC**, sujeto a las siguientes limitaciones:
 - Todas las visitas deben coordinarse con anticipación con **GGR**. El personal de **GGR** hará todo lo posible, lo que incluye la participación en el evento (si se justifica), para apoyar estas visitas oficiales a instalaciones de **UTC**;
 - Están prohibidas las visitas de candidatos en funciones que busquen la reelección dentro de los sesenta (60) días del Día de Elecciones. Podrán hacerse excepciones poco frecuentes a esta

prohibición, las cuales requerirán aprobación anticipada del **SVP GGR** y el responsable de asuntos legales de la **Entidad Corporativa**; y

- Deben cumplirse las normas del establecimiento en cuanto a acceso, seguridad, fotografías, etc.

E. ACTIVIDAD POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA

1. **UTC** y sus empleados tienen un interés legítimo en participar en debates de políticas públicas. Las iniciativas de relaciones con el gobierno de **UTC** tienen por fin educar e informar a los funcionarios y al público acerca de una amplia gama de temas de políticas públicas que son importantes para sus negocios. Estas iniciativas coincidirán con los intereses de los accionistas de **UTC** y no estarán fundadas en los intereses personales de directores, funcionarios o empleados en carácter individual, y en general no incluyen **Contribuciones Políticas**.
2. Las leyes de EE.UU. permiten a **UTC** solicitar a su "clase restringida" de empleados que realice (en forma voluntaria) contribuciones políticas privadas en carácter personal a candidatos a cargos en el gobierno federal de EE.UU., organizaciones federales y de partidos políticos, y también al **PAC** de **UTC**. **UTC** define específicamente su "clase restringida" como directores, funcionarios y empleados de Nivel 1-5 que son ciudadanos estadounidenses o extranjeros con residencia permanente. Todas las solicitudes de contribuciones políticas privadas y el contenido de las mismas requieren aprobación previa del **SVP GGR** y **SVP GC**; con la condición, sin embargo, de que las solicitudes propuestas de contribuciones políticas privadas al **PAC** de **UTC** requieren aprobación previa de la persona designada por el **SVPGGR** y el responsable de asuntos legales de la **Entidad Corporativa**.
3. El **PAC** de **UTC** no tiene afiliación a ningún partido político. Contribuye con candidatos que apoyan los intereses comerciales corporativos de **UTC** y objetivos de políticas públicas, independientemente del partido político, y también con organizaciones políticas nacionales de los dos partidos más importantes. El estatuto de **UTC** proporciona material básico sobre la organización e incorpora las normas de la Comisión Federal Electoral. Un Comité Directivo se reúne mensualmente para analizar candidatos y aprobar contribuciones. Este Comité considera los siguientes elementos al momento de decidir cuándo y por qué importe se harán contribuciones a candidatos:
 - Las opiniones del candidato (y su registro de voto, en caso de titulares) acerca de cuestiones fundamentales para el éxito de **UTC**;
 - La presencia de establecimientos de **UTC** en el distrito del candidato;
 - Los comités del Congreso donde actúa el legislador (en el caso de titulares); y
 - La solidez del candidato y el impacto que una contribución y el aval implícito de **UTC** podrían tener en la campaña.

Además de cumplir con su estatuto, el **PAC** de **UTC** respetará los siguientes principios:

- La participación de los empleados que reúnan los requisitos siempre es voluntaria;
 - El **PAC** de **UTC** no buscará, solicitará o esperará ningún beneficio específico por sus contribuciones a candidatos o por ningún acto oficial;
 - El **PAC** de **UTC** informa sus contribuciones a funcionarios electos y candidatos según lo exige la ley, y a quienes contribuyen con el **PAC** de **UTC** de manera periódica; y
 - Las contribuciones del **PAC** de **UTC** están destinadas principalmente a aquellos individuos que aspiran a un cargo electivo federal en EE.UU. Las contribuciones a **PAC** de liderazgo, **PAC** de múltiples candidatos y **PAC** de organizaciones o asociaciones pueden realizarse únicamente después de ser consideradas con suma atención.
4. **UTC** se incorpora a asociaciones del sector para compartir con otras empresas en nuestro sector industrial conocimientos y experiencia comercial, técnica y sobre normas, y ser parte de una importante iniciativa de educación pública respecto de los temas principales de interés común en nuestros sectores. **UTC** no se incorpora a asociaciones del sector con fines políticos, y no esperamos que esas asociaciones que integramos efectúen contribuciones políticas ni apoyamos tales iniciativas, como así tampoco esperamos que participen de otro modo en el proceso de campañas políticas. Nuestra participación en asociaciones del sector está sujeta a supervisión de la dirección, y para ser miembros de tales

asociaciones es necesario tener aprobación de la dirección. Las pautas sobre participación en asociaciones del sector están contenidas en el [Código de Ética](#) de UTC, los suplementos del Código, [CPM 3: Cumplimiento de Leyes Antimonopolio](#), y [CPM 7: Conflicto de Intereses](#).

5. La Corte Suprema de EE.UU. determinó a principios de 2010 que las sociedades pueden realizar gastos ilimitados en comunicaciones al público general que promuevan de manera expresa la elección o derrota de un candidato federal identificado claramente, con la condición de que los gastos sean independientes de la campaña de una persona y no estén coordinados con ésta. **UTC** no ha realizado tales gastos en el pasado y no tiene planes actuales de gastar fondos corporativos directamente en tales comunicaciones. La Comisión Federal Electoral, que regula tal actividad, está considerando cambios regulatorios luego de este fallo de la Corte Suprema, y el Congreso de EE.UU. está evaluando modificar la ley. **UTC** podrá modificar su postura según el resultado de estas iniciativas. Sin embargo, cualquier nueva política o práctica adoptada por **UTC** cumpliría con las leyes aplicables y coincidiría con el Código de Ética de **UTC** y los intereses de sus accionistas.

F. ACTIVIDAD POLÍTICA Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

1. **UTC** alienta a los empleados individuales en carácter personal a que participen en actividades políticas mediante la contribución de apoyo financiero y de otro tipo a los candidatos y partidos políticos que deseen, la participación en actividades políticas locales, la votación en elecciones, la asistencia a asambleas y convenciones partidarias, y la postulación y ocupación de un cargo público. Las personas que participen de estas actividades deben hacerlo en su tiempo libre y no como representantes de (ni de otro modo en nombre de) **UTC**, y no utilizarán los recursos de **UTC** (tales como tiempo de trabajo, correo electrónico, personal administrativo, etc.) para realizar o facilitar tales actividades.
2. Algunas jurisdicciones y sus subdivisiones políticas regulan la actividad política de parte de las empresas y sus directores, funcionarios y empleados que operan comercialmente con el estado o la subdivisión. Las leyes sobre aportaciones obligatorias (denominadas "pay to play") con frecuencia prohíben o exigen que se informen las contribuciones políticas realizadas por un contratista del estado o sus directores, funcionarios y empleados que participan en uno o más contratos con el estado o la subdivisión. Si usted o un miembro de su familia alcanzado por esta disposición desean realizar una contribución política privada en carácter personal, en alguna jurisdicción que tenga una ley sobre aportaciones obligatorias, usted es responsable de garantizar que eso no afectará la capacidad de **UTC** de celebrar contratos con esa jurisdicción. Dado que el alcance de estas normas varía ampliamente y las mismas son difíciles de aplicar, usted debe consultar con el Departamento Legal de **UTC** antes de realizar una contribución política privada en carácter personal a un candidato a un cargo estatal/local en EE.UU.

G. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

1. **UTC** no realizará **Contribuciones Políticas** a candidatos a cargos en el **Gobierno** federal de EE.UU., ya que las leyes de EE.UU. prohíben que las empresas ofrezcan o efectúen tales contribuciones. Sujeto a las excepciones y los requisitos de aprobación previa descriptos en esta Política, **UTC** no suministrará ningún tipo de apoyo financiero a un comité federal de EE.UU. (p. ej., Comité Nacional Republicano o Democrático) o a un comité político para beneficio directo de un candidato federal en EE.UU.
2. Las leyes estatales/locales de EE.UU. pueden variar, pero con frecuencia prohíben o limitan el monto de **Contribuciones Políticas** permitidas a candidatos a cargos a nivel estatal/local en EE.UU. Por ello, como cuestión de política, **UTC** no realiza tales **Contribuciones Políticas** (las excepciones requieren aprobación previa conforme a la Sección G7 más abajo).
3. **UTC** no realizará **Contribuciones Políticas** a quienes ya ocupen cargos o sean candidatos a cargos en un **Gobierno** fuera de EE.UU., ya que dichas contribuciones están sujetas a, y en muchos casos están prohibidas por, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero y las leyes y normas locales.

4. **UTC** tiene permitido realizar gastos administrativos en apoyo del Comité de Acción Política Federal de **UTC** ("**PAC de UTC**"), y contribuir a organizaciones constituidas según las Secciones 527 y 501(c)(4) del Código de Ingresos Internos de EE.UU. ("organizaciones 527 o 501(c)(4)"), pero solo según tales gastos fueran aprobados previamente conforme a la Sección G7 de más abajo.
5. **UTC** también podrá donar fondos a organizaciones exentas de impuestos en EE.UU. (501(c)) designadas por empleados que reúnan los requisitos y contribuyan al **PAC de UTC**. Este programa de "Equiparación del PAC" está sujeto a cambios o eliminación en cualquier momento, a exclusivo criterio de la Sociedad. Véase [CPM 11: Donaciones Benéficas](#).
6. Las leyes de EE.UU. reglamentan las donaciones o contribuciones para apoyar un evento u organización que de algún modo esté conectada con un miembro del Congreso de EE.UU., y pueden exigir que tales contribuciones sean informadas en los informes periódicos de **UTC** sobre actividades de lobby ante el Congreso de EE.UU. Por ello, tales contribuciones requieren aprobación previa conforme a la Sección G7 de más abajo. Las **Donaciones Benéficas** a un evento u organización de beneficencia a instancias o en nombre de un miembro del Congreso de EE.UU., o en el cual un miembro del Congreso de EE.UU. es presidente o es homenajeado, podrán realizarse solamente con aprobación previa conforme a [CPM 11: Donaciones Benéficas](#).
7. Dado que las leyes que rigen la actividad política son complejas, las **Contribuciones Políticas** deben ser analizadas con atención para garantizar que se cumplan las leyes y el [Código de Ética de UTC](#). En todos los casos se deberá consultar al responsable de asuntos legales de la **Entidad Corporativa** antes de realizar una **Contribución Política** (lo que incluye, sin limitación, cualquier compromiso de apoyo financiero a un candidato a un cargo en un Gobierno estatal/local en EE.UU. o a partidos políticos a nivel federal, estatal/local en EE.UU., comités u organizaciones 527 (o equivalentes)), y no se podrá ofrecer o realizar **Contribuciones Políticas** en nombre de **UTC** o sus **Afiliadas** sin la previa aprobación del **SVP GGR** y el **SVP GC**; con la condición de que no será necesario obtener aprobación previa para que **UTC** apoye contribuciones al **PAC de UTC** si éstas son administradas por dicho **PAC de UTC** conforme al estatuto y las pautas de funcionamiento del **PAC**. En ningún caso se podrá ofrecer o realizar **Contribuciones Políticas** que constituirían o crearían la apariencia de un **Pago Corrupto**.
8. HLOGA impone requisitos de presentación de información para las contribuciones políticas federales y otros pagos vinculados a la política, limita la capacidad de **UTC** de entregar **Obsequios Comerciales** o **Viajes Patrocinados** a miembros del Congreso de EE.UU., y requiere que **UTC** (y determinadas personas dentro de **UTC**) certifiquen que los empleados de **UTC** han leído y conocen el reglamento de la Cámara de Representantes y el Senado, y no han ofrecido o entregado **Obsequios Comerciales** o **Viajes Patrocinados** en infracción de las normas. Específicamente, HLOGA requiere la divulgación semestral de la siguiente información por parte de **UTC**:
 - Contribuciones de **UTC** de \$200 o más, realizadas dentro de los 6 meses anteriores a un candidato federal en EE.UU., titular de un cargo, personal directivo de un PAC o comité de un partido político;
 - Contribuciones de **UTC** o el **PAC de UTC** de \$200 o más, realizadas dentro de los 6 meses anteriores a una fundación de la biblioteca presidencial o un comité inaugural presidencial; y
 - Pagos de cualquier monto (distintos de aquellos que el beneficiario deba informar ante la Comisión Federal Electoral ("FEC", por sus siglas en inglés)) realizados por **UTC** o el **PAC de UTC**:
 - Por el costo de un evento para homenajear o reconocer a un funcionario de los poderes legislativo o ejecutivo alcanzado por estas normas;
 - A una **Entidad** nombrada por un funcionario del poder legislativo alcanzado por estas normas;
 - A cualquier individuo o **Entidad** en reconocimiento de un funcionario del poder legislativo alcanzado por estas normas;
 - A una **Entidad** establecida, financiada, mantenida o controlada por un funcionario de los poderes legislativo o ejecutivo alcanzado por estas normas;
 - A una **Entidad** designada por un funcionario de los poderes legislativo o ejecutivo alcanzado por estas normas; y
 - Para pagar el costo de una reunión, retiro, conferencia u otro evento similar realizado por, o en

nombre de, uno o más funcionarios de los poderes legislativo o ejecutivo alcanzados por estas normas.

H. CONTRIBUCIONES EN APOYO DE EVENTOS PATROCINADOS POR OFICINAS DEL GOBIERNO

1. **UTC** podrá realizar contribuciones en apoyo de eventos patrocinados por misiones internacionales del Departamento de Estado de EE.UU. (p. ej., embajadas y consulados de EE.UU.); con la condición de que las contribuciones estén permitidas por las leyes vigentes, sean por un monto modesto, tengan por fin apoyar directamente eventos realizados por tales misiones internacionales que tengan carácter conmemorativo (p. ej., días festivos nacionales), y tengan aprobación previa del **SVP GGR**/quien éste designe y el **VP GEC**/quien éste designe. Se desaconseja realizar contribuciones a eventos conmemorativos que no sean el Día de la Independencia de EE.UU., y tales contribuciones no superarán un monto anual total de USD 500 entre lo aportado por **UTC** y las **BU**. Las contribuciones aprobadas como corresponde serán pagadas directamente a la cuenta bancaria registrada de la misión internacional, e irán acompañadas de la siguiente declaración: "United Technologies Corporation brinda servicios a clientes en los sectores aeroespacial comercial, de defensa y de la construcción a través de subsidiarias y afiliadas en todo el mundo. Algunos aspectos del negocio de UTC están sujetos a normas del Departamento de Estado de EE.UU., lo que incluye la emisión de licencias y aprobaciones que rigen la exportación o reexportación de productos, software, servicios y tecnología, y otras actividades relacionadas con el comercio. Esta donación tiene carácter incondicional y no es realizada a cambio de ninguna acción oficial de parte del Departamento de Estado de EE.UU. o sus misiones internacionales. Asimismo, esta donación es entregada en el entendimiento de que el Departamento de Estado de EE.UU. posee autoridad para aceptarla y la utilizará únicamente con propósitos autorizados".
2. Se desaconseja enfáticamente realizar contribuciones a eventos patrocinados por otras oficinas del **Gobierno** federal de EE.UU., oficinas de **Gobiernos** estatales/locales de EE.UU. y oficinas de **Gobiernos** fuera de EE.UU., y dichas contribuciones requieren aprobación previa con carácter de excepción de parte del **SVP GGR** y el **VP GEC**.
3. En ningún caso se podrá ofrecer o realizar una contribución que constituiría o crearía la apariencia de un **Pago Corrupto**.

I. ADMISIBILIDAD DE COSTOS

Las actividades políticas descriptas anteriormente tienen un efecto en la contabilización de costos con el **Gobierno** federal de EE.UU. y de impuestos de **UTC**, lo que incluye el gasto en salario de empleados. La presentación de información impositiva se realizará según lo requerido por el Vicepresidente de Impuestos de **UTC**. Todos los costos directos e indirectos serán analizados a los fines de su admisibilidad como costos con el **Gobierno** federal de EE.UU. conforme a la sección 29.29.8 del Manual Financiero de UTC.